



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen No. XXIV-HDA-003/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2023.

EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 27.- ANTECEDENTES:**-----

- 1.- Que el día 16 de febrero del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-0543/2023** y **T-0549/2023**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023.-----
- 2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1702/2023** e **IN-CAB/1703/2023**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-243/2023** y **XXIV-244/2023**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
- 3.- Que el día 20 de febrero del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

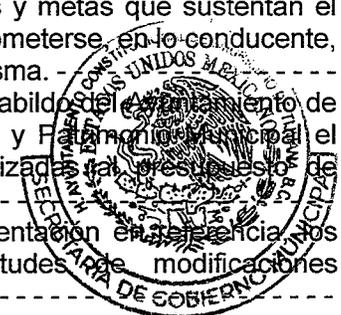
TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.-----

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal.-----

SÉPTIMO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2023:-----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen No. XXIV-HDA-003/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2023.

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-19-01-06** y **D-19-01-04**, por la cantidad de **\$2,711,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Protección Civil, con la finalidad de reorientar el recurso de las partidas donde se contempla se tendrá un ahorro, hacia las partidas de combustible, refacciones y accesorios para equipo de transporte de seguridad pública, vehículos y equipo terrestre y equipo de comunicación y telecomunicación, para así estar en condiciones de dar cumplimiento a las actividades plasmadas en el programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2023. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-26-01-07**, por la cantidad de **\$40'161,883.41 (CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)**, que solicita la Oficialía Mayor, toda vez que se requiere ampliar partidas del grupo 10 000 Servicios Personales, para cumplir con el pago de sueldos y prestaciones de conformidad a la resolución publicada en fecha 7 diciembre de 2022 en el diario oficial de la federación, misma que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2023 en el área geográfica de la zona libre de la frontera norte en \$312.41 pesos por jornada diaria de trabajo, lo cual modifica el presupuesto inicial autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban Ampliaciones presupuestales según cédulas con número de folio **A-19-01-06** y **A-26-01-07** por la cantidad de **\$42'873,383.41 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)** y Disminución presupuestal mediante cédula con número de folio **D-19-01-04** por la cantidad de **\$2,711,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

El Presupuesto de Egresos Autorizado, para el Ejercicio Fiscal 2023, será por la cantidad de \$ 9,665'723,381.60 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), según información proporcionada por la Tesorería Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintitrés de febrero del año dos mil veintitres. -----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Moor

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

